ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MARTES 5 DE NOVIEMBRE DE 1946

NUMERO 10.140

__CONTENIDO--

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolucion No. 1188 de 15 de Cetabro de 1546, por la cual se resuclee una solicitud.

MINISTERIO DE EDUCACION 1844 de 25 de Octubro de 1946, por el cual se bace un

Decreto No. 1644 de 27 de Octubro de 1946, por el cual se hace un nombramiento. Decreto No. 1645 de 28 de Octubro de 1946, por el cual se hace un

ocreto No. 1605 de 25 de Octubre de 1905, por el cual se asixuan nombrandento. consto No. 1751 de 22 de Octubre de 1905, por el cual se asixuan unas baras de case. unas boras de case. Resulución No. 2017 de 23 de Octubre de 1948, por la cual se con-coden unas boras.

MINISTERIO DE AGRICULTURA. COMERCIO E INDUSTRIAS Decrete No. 105 de 20 de Octubre de 1940, por el cual se hace na norsizemiento.

Solicitudes, patentes, trasposos y registro de marcas de fabrica.

COMISION DE HACIENDA PROVINCIAL

COMESTAR 195 HACTENDA PROVINCIAL

Resolución No. 87 de 21 de Agosto de 11 it, por la cual se vota crédito
adicienal.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE L'ANAMA Relación general de la mercaderia exeminada y leguidado para l'anamá The company of the co

Ministerio de Relaciones Exteriores

RESUELVESE UNA SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 1138

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacio-nal.—Ministerio de Relaciones Exteriores.— Departamento de Extranjería.—Resolución número 1138.—Panamá, 15 de Octubre de 1946.

La señora Adelfa Acosta Calderín, natural de Cuba, presentó una solicitud de permanencia an-te el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día cinco de Junio del año en curso.

A esta solicitud se opuso el Departamento de Extranjería, en el mes de Julio, manifestando que la referida Adelfa Acosta Calderín había ejercido la prostitución en el Casino Viliamor, y exponiendo que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo quince de la ley 54 de 1938, son de inmigración prohibida "las mujeres que se dedican a la prostitución".

Porteriormente la señora Acosta solicitó reconsideración de su caso, en vista de que había contraído matrimonio con un ciudadano panameño, en la misma fecha en que presentó su solicitud de

reconsideración. La solicitud de permanencia en cuestión fué negada por este Ministerio por considerar que el matrimonio no había sido contraído de buena fé. Pero el marido, que es el ciudadano panameño Rafael Caicedo Navarro, de oficio músico, ha venido haciendo representaciones en el sentido de que con toda buena fé contrajo el matrimonio ante el Juez Segundo Municipal de Panamá, el 28 de Agosto de 1946, y que la reclama a su lado, al tenor de lo estatuído en el artículo 112 del Código Civil de que "el marido y la mujer deben vivir en el domicilio conyugal y cada uno de ellos tiene

derecho a que el otro lo reciba en él." De las pruebas presentadas nor la señora Calderin, las principales son las signientes:

1.-Un contrato celebrado ante el Cónsul General de la República en La Habana, en que consta que Adelfa Acosta y Calderín se comprometió a prestar servicios como "Artista de coro" en el establecimiento denominado "Club Villa Amor".

2.—Un certificado del Jefe de la Policía Secreta en que se expresa que Adelfa Acosta vino a Pa-

namá contratada para trabajar en el llamado Club Villa Amor y que trabajó subsiguientemente en otros cabarets de esta ciudad y la de Colón.

3.—Un certificado expedido por el Inspector de la Policia Secreta Nacional en que censta que in peticionaria no ha sido convicta por contravenciones de policía ni por delito común alguno. 4.—Una nota de la Alcaldía del Distrito

que transcribe una comunicación dirigida a él por el Médico Director del Dispensario de Higiene Su-cial en que manificata que Adelfa Acosta no aparece inscrita en el Registro de Mujeres Públicas que se lleva en el Dispensario.

5.—Una nota del Jefe de la División de Higiene Social, Doctor Alberto Bissot Jr., en que manifiesta que Adelfa Acosta "tiene un buen record sanitario", y no aparece que haya trabajado en "Villa Amor".

6.-Un certificade del senor Ministro de la República de Cuba ante el Gobierno de Panamá en que dice que Adelfa Acosta llegó a Panamá en el año 1942 para trabajar en el Jardín San Francisco (sic), "encontrando dicho lugar inadecuado para lo que había sido contratada decidiendo rescindir su contrato y regresar a Cuba".

7.-Un certificado del señor Simón Eliet, Director Asociado de La Nación, en que consta que Adelfa Acosta desempeña un empleo en dicha empresa y que tiene asegurada ecupación perma-

nente en el país.

En consideración a las pruebas que quedan expresadas y a las vehementes manifestaciones del marido en favor de su mujer, del derecho de ésta a su regeneración y del propósito de ambos de llevar una vida arreglada y decente y teniendo en cuenta, por último, que es principio general de jurisprudencia que las dudas deben resolverse en favor de la persona contra quien se ha formulado alguna acusación,

SE RESUELVE:

La señora Adelfa Acosta Calderin tiene dere-cho a permanecer en Panamá al lado de su esposo. el ciudadano panameño Rafael Calcedo Navarro, de conformidad con el artículo 112 del Código C

Registrese y comuniquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores, RICARDO J. ALFARC.

GACETA OFICIAL

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia — I. de J. Valdes Jr., Jefc de Departamento.—Aparece los días hábilos.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Avenida Sur N† 3,—Tel. 2647 y 2496-B—Apartado Postal Nº 451 TALLERES: Imprenta Nacional.—Avenida Sur Nº 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte Nº 38

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Minima, 6 metes: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 750
Un año: En la República B/. 10.00—Exterior B/. 12.00
TUDO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.--Solicitase en la oficina de venta de Imprenos Oficiales, Avenida Norte, Nº 5.

Ministerio de Educación

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1644 (DE 23 DE OCTUBRE DE 1946) por el cual se hace un nombramiento en el Colegio "Félix Olivares C."

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Dídimo González empleado de Aseo en el Colegio "Félix Olivares C.", en reemplazo del señor Mateo Guerra quien renunció.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1645 (DE 23 DE OCTUBRE DE 1946) por el cual se nombra a un Profesor de Enseñanza Secundaria.

 $El\ Presidente\ de\ la\ República,$ en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Aristides Quiróz Castillo, Profesor de Enseñanza Secundaria.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

ASIGNANSE UNAS HORAS DE CLASE

RESUELTO NUMERO 1731 República de Panamá.—Ministerio de Educación. —Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 1731.—Panamá, 22 de Octubre de 1946.

El Ministro de Educación en representación del Organo Ejecutivo. RESUELVE:

Asígnase doce horas como Profesor Acompañante al señor Alcides Melquiades Dávila, de servicio en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

JOSE D. CRESPO.

La Secretaria del Ministerio de Educación, Rosa M. Navas.

CONCEDENSE UNAS BECAS

RESOLUCION NUMERO 2017

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Resolución número 2017.—Panamá, 23 Octubre de 1946.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, CONSIDERANDO:

Que el sedor Director de la Escuela Normal "J. D. Arosemena", ha comunicado a este Despacho por medio del oficio número 147 del 13 de Agosto, que existen tres becas vacantes en dicha Escuela;

RESUELVE:

Concédase beca en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", a los siguientes alumnos: Felicito Berroa R., Berta Alicia Carvallo y Teodolinda Çastillero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 810 del 6 de junio de 1944.

Comuniquese y publiquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

HACESE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 435 (DE 29 DE OCTUBRE DE 1946) por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Coriolano Guardia, Director del Fomento Agrícola de Los Santos, en reemplazo del señor Rafael Grajales R., quien renunció el cargo.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas. Encargado del Ministerio de Agricultura. Comercio e Industrias, ARISTIDES ROMERO.

SOLICITUDES

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada KODAK PANAMA, LTDA., constituída y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, y domiciliada en la Casa número 98 de la Avenida Central de esta ciudad de Panamá, República de Panamá, solicitamos el registro de la palabra distintiva KODALK como Marca de Comercio, para amparar productos químicos para fotografía y artículos fotográficos en general.

KODALK

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Declaración, c) 6 etiouetas de la marca. Se acompaña a la solicitud de esta misma fecha para el registro de la marca de comercio KODACHROME el poder otorgado a nuestro favor.

Panamá, Febrero 7 de 1946.

Por Ar.as, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias. Cédula Nº 47-1

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, marzo 9 de 1946.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretarie.

F. Morrice Jr.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Scãor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad denominada A. Sagner's Son, que es una sociedad colectiva compuesta de los socios Stanley Sagner y Helen Sagner, demiciliada en la ciudad de Frederick, Estado de Maryland, Estados Unidos de América de Sagner de La Calabara de La C ca, solicitamos el Registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de las palabras LORD FREDERICK, según aparece en el ejemplar adherido al margen de esta solicitud.

IGRD FREDERICK

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio vestidos y abrigos para hombres y mujeres, y se aplica a les productos por medio de etiquetas tejidas que se adhieren a los mis-

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos Nº 411.728 de Enero 3º de 1945; b) Poder; e) Declaración: d) 6 Etiquetas

de la marca; e) Clisé y f) Comprobante de que

los derechos han sido pagados.
Panamá, Agosto 29 de 1946.
Por Arias, Fábrega & Fábrega, Harmodio Arias. Cédula 47-1

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 28 de Septiembre de 1946.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

Royal Crown Bottling Co. de Panamá, S. A., sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, por medio de sus apode-rados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

ARCI

en cualquier tipo de letra, tamaño o color.

La marca se usa para amparar y distinguir bebidas no alcohólicas y sin malta: vendidas como bebidas refrescantes, jarabes, siropes y extractos para confeccionar las mismas, las que serán fabricadas o elaboradas en el país. La marca no ha sido usada antes pero lo será oportunamente.

La marca se aplica a los productos fijándola en etiquetas impresas sobre las botellas u otros envases en que se venden los productos o en forma

común al negocio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca y un dibujo de la misma cuya reproducción se hace en letras de molde simple haciendo innecesario un clisé: c) El Poder que tenemos de la Compañía se encuentra agregado a la solicitud de registro de la marca de fábrica "Arsi" de la misma compañía presentada en esta misma fecha.

Panamá, Septiembre 13 de 1946. LOMBARDI e ICAZA. Carlos Icaza A. Cédula Nº 47-1393

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 28 de Septiembre de 1946.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Indus-

A nombre de la sociedad anónima denominada E. R. Squibb & Sons, contituída y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en 745 Fifth Avenue, ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitamos el Registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada socie dad, que consiste de la palabra compuesta VI-GRANS.

-GRANS

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio: productos multivitamínicos en dosificación por unidad o en forma de líquido, y se aplica o se fija a los productos imprimiéndola directamente sobre los envases que los contengan, o adhiriendo a dichos envases una cubierta o etiqueta impresa en que aparece la marca.

Acompañamos: a) Certificado de registro de los Estados Unidos Nº 421,294 de Mayo 28 de 1946; b) Declaración jurada; c) 6 Etiquetas de la Marca; d) Comprobantes de que los derechos han sido pagados. En el expediente de la Marca de fábrica EPIFISTRINA consta el poder otorgado a nuestro favor por la sociedad E. R. Squibb

Panamá, Septiembre 1 de 1946.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias. Cédula 47-1

Ministerio de Agricultura y Comercio.-Panamá, 28 de Septiembre de 1946.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

PATENTE DE INVENCION

SOLICITUD de registro de patente de invención

Schar Ministra de Agricultura, Comercio e In-Austrias:

Oreal-Maroe S. A., sociedad anónima organizada según los leyes de Marruecos, domiciliada en la ciudad de Casablanca, Marruccos, por medio de sus apoderados que ouscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente por el término de cinco (5) años n partir de la expedición de la patente, la fa-briención, venta, ejercició e explitación de un Procedimiento perfeccionado para la fabricación continúa de jabón.

Se acompaño: ao y encursoante de pagos del imnuesto por cinco años: b) explicación comoleta y detallada del invento, en duplicado, a) diseños comolencotarios a la explicación, la duplicada: d' Poder de la interesada.

Parami, septiemim 24 de 1946.

Leachwidt e Ienze. Cachos Leata A Çêdula Nº 47 1868

Ministerio de Agricultura y Comercio. - Paratal cetubre 4 de 1946,

and the second of the place of the second beautiful and the second and the second of the second of the second

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA veces consecutivas, para los OFICIAL, por dos efectos legales.

El Secretario de Comercio, 🦫

ALFREDO ALEMAN JR.

Comisión de Hacienda Provincial

VOTASE CREDITO ADICIONAL

RESOLUCION NUMERO (DE 21 DE AGOSTO DE 1946)

por la cual se vota un crédito adicional de mil cua-trocientos balboas (Bs. 1.400.00), para pagar la alimen-tación de los reclusos, por lo que falta del período ac-tual, en los Distritos de la Provincia, con excepción del de David y para auxiliar a las distintas Juntas de los festejos Patrios en los Distritos de la Provincia.

La Comisión de Hacienda Provincial de Chiriqui, en uso de sus fucultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la partida asignada para cubrir los gastos ocasionados por alimentación a los reciusos de los Distritos de in Provincia, con excepción de David, se encuentra

Que es de imprescindible necesidad cubrir estos gas

Que la partida asignada en el Capitulo VIII, de Gas-os Imprevistos, Art. 63 se encuentra también agotada;

RESUELVE:

1°) Vôtese un crédito adicional de mil controventos balbons (B. 1,400,00) que sevan cargados al Departamento de Justicia, Art. 24, del actual Presupuesto de Rentas y Gastas del año Fiscal, la suma de novecientos balbons (B. 900,00) y al Departamento de Gastos Improvistos, en su Art. 63, también del actual Presupuesto de Rentas y Gastes, la suma de quincatos balbons (B. 500,00).

Esta suma será tomada del Superávit existente, producido del cobro de las Rontas Comunes en el presente periodo Fiscal.

Articulo 29 La partida asignada anteriormente será destinada:

a) Para pagar la alimentación de los reclusos, por lo que falta del actual periodo, en los Distritos de la Provincia, con excepción . .. В.

900 60

Provincia, hasta la suma de.....

500.00

Articula 39 Esta resolución comenzará a sartir ses efectos legales y sentada la adición en el actual Presu-puesto de Rentas y Gastos, una vez que haya sufrido los trámites de rigor.

Dada en la ciudad de David, a los veintiún dias del mes agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

La Comisión,

LUIS E. ALPONSO. Presidente.

 $Gabilet\ Jurado\ A.$

Enoch Delgada. J. P. Jiminez V., Secretario.

Gobernazión de la Provincia de Chiriqui.—Bavid, agosto ventidos de mil novecientos cuarenta y sols Para los efectos lagules, remitase al Poder Ejecutivo. Chreplase.

El Gebernador,

EDUARDO GONZALEZ J.

El Scopetagio

R. Francesche R.

epublica de Panama.—Ornano Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Goldeno y Justicia.—Deractamento de Goldeno Parama, voludeinos de Septimbre de mil novecientes cuarents ;

No habiendo objeción alguna que hacerle a esta Resolución, se le imparte aprobación.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, CARLOS SUCRE C.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Pongo en conocimiento del público, para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, que por escritura pública Nº 2440, de 29 de Octubre último, otorgada en la Notaria Tercera de este Circuito, compré a la sociedad "Heres & Mazo Limitada" la fábrica de escobas perteneciente a ésta, ubicada en la casa Nº 3 de la calle Juan B. Sosa de esta ciudad.

Panamá, 31 de Octubre de 1946.

José D. Soto.

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

Suministro de Timbres para licores nacionales

Las propuestas scrán abiertas en el Despacho del Jefe de Materiales y Compras, el día dos de Diciembre de 1946, a las diez (10) en punto de la mañana. El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

JEFE DE MATERIALES Y COMPRAS, Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, 31 de Octubre de 1946. (Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

Construcción de un edificio para oficinas Municipales, AL PUBLICO SE HACE SABER:

Que se ha señalado las once de la mañana del día treinta (30) del mes de Noviembre para abrir los sobres que contengan las propuestas para la construcción de un edificio para oficinas municipales en el lote de terreno situado en la esquina que forman las calles "B" y 24

Para ser postor precisa dar una fianza de quiebra que será del quince por ciento (15%) del valor de la propuesta. Los planos y especificaciones podrán obtenerse en la Auditoria Provincial mediante el depósito de la suma de B. 25.00, suma que perderá el interesado si dentro del plazo de cuatro dias después de efectuada la licitación no efectuare la devolución de los mismos.

Panamá, 1º de Noviembre de 1946.

EL TESORERO PROVINCIAL

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 85

El suscrito, Gobernador de Herrera, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Mateo Bultrón, varón, mayor casado, natural y vecino del Distrito de Los Pozos, cedulado Nº 28-94; en su propio nombre; Eduvigis Mendoza, varón, mayor, casado, natural y vecino del Distrito de Los Pozos, cedulado Nº 28-869, en su propio nombre y en el de sus hijos Santos e Isabel Mendoza; Eusebio Bultron, varón, mayor, casado, natural y vecino del Distrito de Los Pozos, cedulado Nº 28-464, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Esteban, Andrés, Paulo, Justino, Salustiano Edino y Romelia Bultrón; Ramón Donato Domínguez, varón, mayor, casado, natural y vecino del Distrito de Los Pozos, cedulado Nº 28-104, en su propio nombre y en el de sus hijos menores Angeles Eliseo y María Leurdes Domínguez; Nicanor Mendoza, varón, mayor, casado, natural y vecino del Distrito de Los Pozos, cedulado Nº 28-143, en su propio nombre y en el

de sus menores hijos Benigna Paulina, Vicente, Tomás, Felipe, Félix, Isidro, Eufemia Mendoza Demetrio Mendoza, varón, mayor, casado, natural y vecino del Distrito de Los Pozos, sin cédula pero solicitada, en su propio nombre y en el de su menor hija Dominga Mendoza; pio nombre y en el de su menor hija Dominga Mendoza; Pedro Mendoza, varón, mayor, casado, natural y vecino del Distrito de Los Pozos, sin cédula pero solicitada, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Elida, Juanita y Rogelio Mendoza; y Aníbal Mendoza varón, mayor, soltero, natural y vecino del Distrito de Los Pozos, sin cédula pero solicitada, en su propio nombre; todos los mayores y menores panameños y agricultores, en memorial de fecha 21 de Septiembre del año en curso, solicitan ante este Despacho se les adjudique el título de propiedad, gratuito sobre el globo de terreno denominado "La Mina Honda", ubicado en el Distrito de Los Pozos, con una capacidad superficiaria de ciento ochenta y siete hectáreas con cincuenta y cinco metros cuadray siete hectáreas con cincuenta y cinco metros cuadra-dos (187 Hts. 0.055 m.c.) y delimitado así: Norte, tie-rras libres y terreno de Antonio Nieto; Sur, terrenos de Guillermo Barrera y Pacífico Rodríguez; Este, terreno de Mateo Sánchez y de los hermanos García o Banda; y Oeste, terreno de Catalino Mendoza.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 24 de Septiembre de 1946.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques, ANCEL SANTOS GUILLEN.

El Oficial de Tierras y Bosques Srio. Ad-hoc., Molsés Quinzada Jr.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Herrera, al público, HACE SABER:

HACE SABER:

Que el señor Carlos Alonso Huerta Ríos, varón, mayor, soltero, nacido en Pesé y residente en Chitré, en donde se bautizó, cedulado Nº 18-1740; ha solicitado de este Tribunal que, mediante la tramitación correspondiente, teniendo como parte al Ministerio Público, se declare que su verdadero nombre lo sea el antes expresado y no el de José Ríos.

y no el de José Rios.

Per tanto, en cumplimiento del artículo 100 del Decreto N: 17 de 1914, que reglamenta el Registro Civil, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal y copia de el se entrega al interesado para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA ÓFICIAL, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala perentorio término de sesenta días contados desde la fecha de la primera publicación, hoy dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, a las diez de la mañana. de la mañana.

El Juez,

El Secretario,

J. SANCHEZ.

1708 (Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, al

HACE SABER:

Que en el Juicio de Succesión Intestada de Tomasa de Lara ha sido dictado un Auto cuya parte resolutiva dice

"Juzgado Primero del Circuito.-Colón, octubre primero de mil novecientos cuarenta y seis.

En tal virtud, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la l'epública y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está ablerta la Sucesión intestada de la señora Tomasa de Lara desde el año de 1875 en que eurrió su defunción;

Segundo: Que es su heredera por representación la ceñora Leonidas Garay Vda, de López, hija legitima de Maria de los Santos Cajar de Garay y Nieta de la Causante, por haber probado su derecho; y, Tercero: Que comparezen a estar a derecho en la Sucesión todas las personas que se crean con algún derecho.

recho

recno.

Fijese y publiquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifiquese.—(fdo.) Gustavo Casis M.—(fdo.)
Julio A. Lanuza, Srio."

De conformidad con el artículo 1601 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaria del Tributa de la reconformidad con el artículo 1601 del conformidad con el artículo 1601 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal hoy, dos (2) de octubre de mil novecientos camenta y seis (1946) por un término de treinta cías hábiles y copias de este edicto se ponen a disposición del intere-sado para su publicación con las formalidades de Ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

L. 23170 (Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 67

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos, legales al público, HACE SABER:

Que los señores Víctor Manuel Pérez, varón, mayor. Que los señores Victor Manuel Pérez, varón, mayor, casado, agricultor, panameño, vecino del Distrito de Parita, eedulado Nº 47 30928; y Rubén Darío Pérez Perez, varón, mayor, soltero, agricultor, panameño, vecino del Distrito de Parita, cedulado Nº 30-4036, solicitan ante este Despacho, se les adjudique el título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "Cerro Colorado", ubicado en el Distrito de Parita, con una superficie tel de magranta y mentro hectápeno, de se mil propiedad. total de cuarenta y cuatro hectáreas ocho mil novecientos metros cuadrados (44 Hts. 8,000 m²). Este terreno está dividido en dos lotes así: Lote Nº 1 de Víctor Manuel Pérez, alinderado así: Norte, Carrettera que conduce al Caserio de París; Sur, lote Nº 2 de Rubén Dario Mesa Districtiva de Caserio de París; Sur, lote Nº 2 de Rubén Dario duce al Caserio de Paris; Sur, lote Nº 2 de Rubén Daria Pérez Pérez; Este, Camino que conduce al Caserio El Sucio; y Oeste, Carretera Divisa-Chitré. Tiene un to-tal de veintiuna hectáreas nueve mil ochecientos metros cuadrados (21 Hts. 9,800 m²); Lote Nº 2 de Rubén Daria Pérez Pérez, alinderado asi: Norte, lete Nº 1 de Victoer Manuel Pérez Pérez; Sur, terremo de Julio Alonso: Este, Camino que conduce al Caserio "El Sucio"; y Oeste, Carre-tera Divisa-Chitré.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga va-ler sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, per treinta dias hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Parita y una cepia so le da al in-teresado para que la haga publicar en la GACETA OFI-CIAL o en un periódico de la localidad si lo hubiere.

Chitré, Agosto 24 de 1946. El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques

ANGEL SANTOS GUILLEN. El Oficial de Tierras y Bosques Srio., Moisés Quinzado Jr.

1711 (Tercera publicación)

EDICTO EMPLACATORIO NUMERO 24

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Quinto de este Circuito, Cita y llama a Lio Young Kom, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados desde la filtima nubileación de este Edicto en el organo periodistico del Estado, concurra a este Jugado a portificárselo del Estado, concurra a este Jugado a portificárselo del Estado. fallo proferido en segunda instancia por el Tribunal Su-perior del Primer Distrito Judicial en el juicio seguido en su centra por el delito de lesiones personales cometido en perjuicio de Wam Kam Hen, fallo que en su parte reso-Intiva dice asi:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.-Panama. Septiembre veinticinco de mil novecientes cuarenta v seis. Vistos:

Por lo expuesto, el Tribunal Saperior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la

Remobilica y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la

como se trata de reo ausente, el inferior dará cumpli-miento a las exigencias del artículo 2349 del Código Ju-dicial sen cuanto se refiere a la notificación de este fallo. Cópieso, notifiquese y devuélvase,—(fdes.) J. A. Pre-telt.—Luis A. Carrasco M.—Enrique D. Diaz.—Erasmo

Méndez.—Rubén D. Córdoba.—T. R. de la Barrera, Se cretario."

Todos los habitantes de la República quedan adverti-Totos los habitantes de la Republica queam advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero
del emplazado Lio Young Kom, so pena de ser juzgados
como oncubridores del delito par el cual se le ha juzga
do y cenderado si conocióndole no la hicierci. salvo las
excepciones de que trata el art. 2008 del Código Judicial.
Las auroridades del orden político y judicial quedan
acticados para que capturen o fagan capturar al condenado Young Kem, así como para que lo pengan a disposición de acto Despuedo.

ción de este Despacho.

ción de este Despacho.

En consecuencia, fijase el presente Edicto Emplanatorio en lugar visible de la Serveiaria del Tribunal, a las nueve de la mañana de hoy nueve de Octubre de mil no vecientos cuarenta y seis, ordenándose a la vez la remisión de copia del mismo al señor Director de la GACKITA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido érgano de publicidad.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

El Juez que suscribe, Quinto de este Circuito, por medio El Juez que suscribe, Quinto de este Circuito, por medio del presente edicto cita, ilama y emplaza a Fernando Arnold Lang o Bernardo Henriquez, de generales desconocidas, para que d'entro del término de treinta dias, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gacera Oficiale, comporezen a este Despacho a notificarse del auto de proceder que se ha alctado en su contra en el juicio que se lo sigue por el delito de harto, auto que en su parte resolutiva dice: "Jugado Quinto del Circuito.—Pananna, siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

de mil novecientos quarenta y seis.

Per las razenes expuestas, con base en el derecho in-vocado y en un todo de acuerdo con el Agente del Minis-terio Público, el que suscribe, lucz Quinto del Circuito, admiristra ado justicio en nombre de la República de Pa-nama y por autoridad de la Ley. ABRE causa criminal, por tràmites de reo ausente contra. Pernando Arnold Land o Bernardo Henriquez, de generales desconacidas, por el delite genérico de hurto e sea por infracción del por el delite genérico de hurto e sea por infracción del Capítulo I, Titulo XIII, Libro II del Código Penal y or-dens su detención. Nº Ofiquese por edicto o personalmente este auto en-causatorio al procesado para que proven los medios de su

defensa.

causatoro al procesado para que provea les memes de sa defensa.

De cinco días comunes disponen las partes para que dentro de ese término nánzean a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa que será ofida en audiencia pública en fecha que se fijará próximamente.

Notifiquese, ceplese y cámbiase.— (filo.) G. Patterson Jr.—El Secretario, (filo.) J. Bernard'.

Quedan advertidos, pues, todos les habitantes de la República, de la obligación en que se encuentran de donunciar el paradero del emplazado Lang o Henriquez, si lo superen, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el capi éste ha sido lhanado a responder en juicio criminal, salvo las excencianes de que trata el art. 2008 del Código de Procedimientos.

Excitase a las antoridades del orden político y judicial pare, que capturen o hagan capturar al procesado, y lo pongan a dispasición de este Juzgado.

lo hongan a disposición de este Jazgrafo.

Por lo tante, fijase el presente Edicto en lugar público de la Secritaria del Jazgrafo a las tres de la tande del dia quince de Octubre de mil novecientes enarenta y seis, y se ORDENA la remisión de copia del mismo al señor Erretter de la Gacara Official, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano periodistico. El Juez,

El Secretario,

G. PATTERSON JR.

(Cuarta publicación)

J. Bernard.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

The second secon	2	Mortes 5 de Noviembre de 1946.	
Panamá, República de I	zanama.	Piarres, o de	
CUADRO Nº 554 DE 16 DE SEPTIEMBRE I			259
Cervecería Nacional S. A., piezas para (gatos hidráulicos) 1 bulto de Nueva York	358	Botica El Triangulo E. Moscoso y dental; jabón de tocador; etc., 1 bulto de Nueva York por T. S. Hagelbaeck C. P. F. y Luz efectos personales (equipaje) 2 bultos de Nueva York	
villanueva y Tejeira Cia, Ltd., planchas de	ภมอ	sonaics (equipaje) 2 sacrati	300
Vitanueva y legitla de Nueva York por Bussines Machines Co of Pmá, partes maq.	473	C. González Revilla y Hno., raiz de pantano	244
tobuladorne ate A buttos de Nueva Iora por	457	Libraria Selecta, albumes para autografio y	160
Weederw W. Sanger, track testor the test of the sanger that mot a 1 sanger the bullet por	897	Cia, Pananiana de Muerte, Verk por	40
Mario Preciado Cº, hilo de algodón para amarrar 2 buitos de Nueva York por	214	ingenierin Amado et la Name Vork por	5.375
Rodolfo Moreno Ce, mayonesa de dances de	316	Corp. Mario Garmas de Nueva York por	1.031
Nueva York por Vicente L. Chin, salsa arturo 300 bultos	947		156
de Los Angeles por	375	tos de Sun Francisco por Endara Riba S. A., zanahorias frescas; Endara Riba S. A., zanahorias de San	
York por. Cia. George See S. A., harina de trigo 100	411		599
Com Then Prov. Les Tablas, supositories		Francisco por Endara Riba S. A., papel de envolver para Pascuas 15 bultos de Nueva York por	150
adrenalina, glicerina etc., 15 bates de	560	Endara Riba S. A., cereales preparados no	235
	316		1.065
Rafael Halphen Pitti, haring de (rigo Rey	1.015	tos de Nueva Yerk por Ezra Dabah y C ⁹ , kaky de algodón 3 bultos	1.243
Wignitzer Bros, carcetines de algodon para	1.200	de Nueva York por de kerosene; bateria Agencia Sears, cocina de kerosene; bateria	692
Of Annanhous to Estimate D. A. Oaks See		eléctrica; etc., 11 bereds de ridos de algodón	645
acero galvanizados; etc., 7 bultos de Nueva York por	63	2 bultos de Nueva Orieans por Flectric Service C ⁹ , tanque de acero usado	
York por Cia. Naviera Lafargue, estopa 12 bultos de Nueva York por Pacific Import y Export, blusas blancas de	116	1 bulto por Almacén Angelini, whisky Schanley Reserve 125 bultos de Nueva York por	43
	460	125 buitos de Nueva York por Sasso y C9, productos farmacéuticos; etc.,	1.475
Pintura General S. A., gate mediante distri-	58	buitos de Nueva Orteans por	503
Aserradere Nacional S. A. S.	100	bultos de Nueva York por. Herman J. C. Henriquez, hule para mesas	1.254
Angel Susson y Co. Pattenganas de mojaren	65		249
	617	Laboratorios Vitae S. A., pasta para leche de magnesia I balto de Nueva York por	45
Nueva Orleans por Lazare Hassin, tej des de algodón 2 bultos de	491	Alberto Chitis, toanas de aigudon i valte	939
Nueva York par alforniras de telidos de lana	308	Allument Philips to he are revent a button in ac-	65
de alpaca 1 buito de Carlao. 1 tra minio 3 bul-	283	Cardoze y Lindo S. A., cargadores de bate-	5
tos de Los Angeles pot.		Charles to Linco S. A. repuestos para niotor	1.28
ficial I bulto de Los Augurs por de seda		Diesel 2 buitos de Nueva Fork por	2.20
		Noeva York per	3.47
Eisenmann S. A., camisa sport de seda artificial I bulto de Los Angeles por		the dien Agnety gorteens, zanatos, chancie-	
Miguel Aroaiza, gucclixic; tabletas alcoler			17
Mignel Arbaixa, jabon en escamas Rinso; jabón de tocador 75 bultos de Netva York por jabón de tocador 75 bultos de Netva York por		Limia Combediand, madera usada 1 lote por A Toussieh Cia, telas de rayón 1 buito de	· ·
		Nueva York por.	51
cabello 7 cuitos de Nucia Co Inda fregudores		les leciones finas etc., 17 bultos de La Liber-	1.18
	1.4	tal por	
per in this tre reserve		tott - i - San Francisco por	9
de hierro estrollado la contes de con-	-7		1
Por Heartematte y C7, besinetts portatiles : bultos de Nueva York por	1 12	ton Cornes S. A., partes para terrigorador	

John de Haseth, emulsión de Scott 75 bultos	240	Vicente L. Chin, jabón en polvo, para el toca- dor y para el baño 700 bultos de Nueva York	
de Nueva York por	340	por Vicente L. Chin, salsa de manzanas y jugo	4.554
tractores 9 bultos de Nueva Orleans por Joshua Mizrachi, telas de rayón 2 bultos de	602	Regionales 200 hultes de Nueva 10rk por	692
de Nueva York por	795	Ferrer Cia., tintura Josefina 3 buitos de 1145	360
Wolf Karmelek, tela de rayón en colores li sos 1 bulto de Nueva York por	- 537	A Ferrer Co logcolixir, table, medicinal,	
Grozman y Fishman Ltda., telas de rayón 2 bul- tos de Nueva Vork nor	780	cáps. navitol etc., 16 bultos de Nueva York	540
tos de Nueva York por		Casa Chen, vegetales y carne "colod" etc., 63 bultos de Nueva York-por	163
2 bultos de Nueva York por	811	La Officina Ideal, madilinas calculationas 4	1.361
OLIADDO NO SES DE 17 DE GERMINADE	DE 1046	bultos de San Francisco por La Oficina Ideal, máquina calculadoras 1	
CUADRO Nº 555 DE 17 DE SEPTIEMBRE	DE 1940	bulto de San Francisco por	391
The Office Service C? papel para mimeógrafo 64 bultos de Nueva York por	1.128	4 bultos de Nueva York por	1.707
Jesús y Dgo. Varela Cía. Ltd., cazuelas de aluminio 5 bultos de Nueva York por	373	Almacenes Romero, tejidos de seda artificial para vestidos 1 bulto de Nueva York por	. 389
Confección El Arte, tejidos de algodón 2 bul-		Aristides Romero, mayonesa 80 bultos de Nueva York por	316
tos de Nueva York por Sasso C ^o S. A., hilo de algodón para coser,	1.014	Gmo. Dolande, Panadería La Favorita harina	822
bordar y zurcir 10 bultos de Glasgow por Pan American Airways Inc., repuestos para	2.111	de trigo 200 bultos de Nueva York por Casa Phileo S. A., cuero artificial 11 bultos	
aviones 1 bulto de Los Angeles por	1.197	de Nueva York por. Casa Philco S. A., discos fonógrafos, álbu-	1.090
Casa Sport S. A., máquinas de escribir 6 bultos de Nueva York por	345	mes de discos 8 bultos de Nueva York por.	118
Ingeniería Amado S. A., scrpentinas para refrigeración 3 bultos de Nueva Orleans por	278	F. E. Escoffery, Aristides Romero, papel para envolver 50 bultos de Gotemburgo por	1.400
Radio Atlas, cocinas eléc., 1 bulto de Nueva	* 112	Aristides Romero, cordón de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por	139
Orleans por		Minist, Trab. Prev. Social v Salud Púb., e-	
Universal Export Corp., crema para el toca-	111	lixir hierro estricnina etc., 2 bultos de Nueva Orelans por	125
dor, removedor shampú etc., 55 bultos de Nue-	251	Orelans por	
va York por Eugenio Chan, tela de rayón en colores li-		T-207 26227; 7 bultos por	1.800
sos 2 bultos de Nueva York por	791	Antonio Luis Ramírez, máquina elèc. de soldar usada 1 bulto por	512
rep. refrigeradoras 3 bultos de Nueva Orleans	631	dar usada 1 bulto por	626
Cardoze y Lindo S. A., Sucs. José Mª Goy-	001	Aristides Romero, papel de envolver para pas-	
tia, transformadores 2400 voltios 11 bultos de Nueva York por	674	cuas 20 bultos de Nueva York por	207
Fidanque Hnos e Hijos, relojes sorna a prue- ba de agua 6 rubíes 1 bulto de Nueva York		mayonesa etc., 35 bultos de Nueva York por Sasso Hnos., Cía. S. A., alambre de púas de	141
por	4.700	acero galv. 6 bultos de Los Angeles por	237
Universal Export Corp. papel fotográfico y de cámara 5 bultos de Nueva York por	1.115	Antonio Domínguez Hno., tejidos de algodón (dril) 2 bultos de Nueva York por	756
Cía. Alfaro S. A., esparcidor de abono 6 bul-	201	Homsany Hnos., telas de rayón 2 bultos de	924
tos de Nueva York por		Nueva York por	
bultos de Nueva York por	1.098	jer 4 bultos de Nueva York por	370
(cortadora yerba a mano) 19 bultos de Nueva York por	335	4 bultos de Nueva York por	360
Herrera y Franco S. A., piezas para refri-		bultos de Nueva York por	208
gerador 1 bulto de Nueva York por Villanueva y Tejeira Cia., Ltda., barras pla-	81	Mann Sunshades Co, Ltda., accesorios para persianas 6 bultos de Nueva York por	605
nas de acero 61 bultos de Nueva York por Ferreteria International S. A., lápices co-	485	Luis López, camisetas alg, pantalones de baño	
fores, decisions para coema etc., 20 builos de	832	lana etc., 28 bultos de Nueva York por Antonio Domínguez Hno., tejidos de seda ar-	4.248
Nueva York por	697	tificial 1 bulto de Nueva York por	485
por	11	Robert Dixon S. A., juguetes de madera y sus accesorios 4 bultos de Nueva York por	153
David Bennet, madera usada 1 lote por Eugenio Mensabé, tubos para caldera 1 lote	6	Luis López, lámparas metal, hormas de za-	
por	34	patos etc., 6 bultos de Nueva York por Alberto Abood Hno., tejidos rayón spun de	671
Corp. Universal de Export, eigarrillos "Ches- Corp, Universal de Export, eigarrillos "Ches-	687	alg. y de rayón 8 bultos de Nueva York por	2.078
Corp. Universal de Export, cigarrillos "Chesterfield" 1.475 bultos de Nueva York por	40.562	Agencia Sears, compresor de aire elec. estu- fas gas. pintura etc., 26 bultos de Nueva York	
La Importadora S. A., harina de trigo 300		por	707
bultos de Nueva York por	1.233	Panamá, Orange Crush Cº, cenizas de soda modificadas 28 bultos de Nueva Orleans por	560
acondicionado 13 bultos de Nueva York por	4.000	Esso Standard Oil Co S. A., aceite y grasa	
Ricardo A. Miró, cueros curtidos 3 bultos de Barranquilla por	698	lubricante 86 bultos de Nueva York por Panamá Coca Cola Bottling C?, extracto para	1.655
Lilly Plumberg, figuras plásticas 5 bultos		industria bebidas gaseosas 100 bultos de Nueva	
de Nueva York por	50	York per Esso Standard Oil Co S. A., aceite lubri-	2.038
Barranquilla por	1.256	cante 128 bultos de Nueva Orleans por	2.522
	Imprenta Na	cional.—Rec. 2708	